



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 03 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 079-2025-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 31 de enero 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, el Informe N° 054-2025-GAF/MDCG, de fecha 31 de enero 2025, emitido por la Gerente (e) de Administración y Finanzas, y la Opinión Legal N° 009-2025-OAJ-MDCG, de fecha 03 de febrero 2024, emitido por Asesoría Jurídica - MDCG respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos del ejercicio anterior 2024, según cuadro adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Directiva N.º 0001-2024-MDCG, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante Informe N° 067-2025-GPP-MDCG, de fecha 30 de enero 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, donde se solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2024, se informa que existe la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto total de S/. 800.00 (Ocho Cientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinado del rubro 13 Donaciones y Transferencias, Meta 60, Clasificador de Gasto 2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES.

Que, a través de la Certificación Presupuestal N° 0063, de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, acredita que la entidad cuenta con marco





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

presupuestal disponible por un monto total de S/. 800.00 Soles.

Que, con Informe N° 079-2025-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 31 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicita la aprobación de reconocimiento de deuda de la orden de Servicio N° 039, con Expediente SIAF N° 0105 correspondiente al monto total adeudado perteneciente a PACHECO MIRANDA JERSON BENJAMIN, por el Tercer pago del Servicio de Residencia de Obra para la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO A ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÀNUCO.



Que, con Informe N° 054-2025-GAF/MDCG, de fecha 31 de enero del 2025, el Gerente (e) de Administración y Finanzas, indica que se está cumpliendo el procedimiento según Directiva N°001-2024-MDCG, numero N°5.11° ADEUDOS SEGÚN ESTADO DE REGISTRO EN SIAF SP, en los incisos A. La orden en mención se encuentra debidamente formalizada y sustentadas con los documentos requeridas en la Directiva en mención.



Que, mediante Opinión Legal N° 009-2025-OAJ-MDCG, de fecha 03 de febrero 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se declara PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Anterior del Año Fiscal 2024 a favor de: PACHECO MIRANDA JERSON BENJAMIN, por el Tercer pago del Servicio de Residencia de Obra para la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO A ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÀNUCO.



Que, el numeral 36.2 del Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

SE RESUELVE:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO 1° - RECONOCER, el gasto del Ejercicio fiscal 2024, en primera instancia, la deuda por orden de Servicio N° 039, por el monto total de S/. 800.00 (Ocho Cientos con 00/100 Soles), a favor de: PACHECO MIRANDA JERSON BENJAMIN, por el Tercer pago del Servicio de Residencia de Obra para la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO HERRADURA DEL TRAMO 1° DE MAYO A ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÀNUCO.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago de la deuda reconocida en el ARTÍCULO PRIMERO, para efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuenta esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del D.L N°1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE a las Gerencias, Oficinas y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

MG. CPC. Ray Dora González Cotera
GERENTE MUNICIPAL